En lo principal, solicita ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento. En el primer otrosí, solicita suspensión del plazo para presentar descargos y en subsidio que se amplíe el plazo para presentar descargos. En el segundo otrosí, acredita personería.

Superintendencia de Medio Ambiente



ALEJANDRA BONE EUGENIN, abogada, cédula de identidad N° 9.156.844-6, en representación de Consorcio Santa Marta S.A., rol único tributario 96.828.810-5, domiciliada en Avenida General Velásquez número 8990, comuna de San Bernardo, en expediente Rol F-011-2016, a usted respetuosamente digo:

Que, encontrándonos dentro de plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, en relación con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar se amplíe el plazo legal para presentar el programa de cumplimiento, en consideración a que para desarrollar el necesario análisis que permita presentar un programa de cumplimiento adecuado, requerimos del máximo plazo que usted nos pueda proporcionar. Se hace presente que tal como exige la normativa aplicable, esta prórroga no implica en forma alguna el perjuicio de derechos de terceros.

## POR TANTO,

SÍRVASE UD. otorgar el máximo de ampliación de plazo que la ley le permita, o en su defecto, el que Ud. estime pertinente, para presentar el programa de cumplimiento.

PRIMER OTROSÍ: Con el fin de evitar que el plazo que otorga la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente respecto de la presentación de un programa de cumplimiento se superponga con el plazo otorgado por la misma para que se

presenten los descargos (artículo 49 LO-SMA), es que vengo en solicitar también se suspenda el plazo otorgado para presentar los descargos. En subsidio de lo anterior, y para el evento que mi petición de suspensión no fuere aceptada, solicito se amplíe el plazo legal para presentar mis descargos, en virtud de lo establecido en los artículos 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

SÍRVASE UD. acceder a lo solicitado.

<u>SEGUNDO OTROSÍ:</u> Con el fin de acreditar mi personería para actuar en representación de Consorcio Santa Marta S.A.

SÍRVASE UD. tener por acompañada copia autorizada del mandato judicial que me fue conferido.

In Go



RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF, 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
not.undurraga@entelchile.net
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

22582

CODDOU/MANDATO JUD SANTA MARTA

REPERTORIO N. 5.778 = 2010

MANDATO JUDICIAL

\*\*\*

CONSORCIO SANTA MARTA S.A.

A

MARÍA DE LOS ÁNGELES CODDOU PLAZA DE LOS REYES Y OTROS

\*\*\*\*

Antiago de Chile, a veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de Santiago, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Titular de la Notaría número Veintinueve, comparecen don RODOLFO BERNSTEIN GUERRERO, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número sietem, millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos



22542

cuarența y tres guión gero/ don GUILLERMO RUIZ PÉREZ, 2. chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cinco millones quinientos / veintiocho novecientos ochenta y ocho guión tres y don JUAN EDUARDO 3. IRARRÁZAVAL COMANDARI, chileno, søltero, constructor civil, cédula nacional de identidad Número siete millones once mil cuatrocientos veinte guión ocho; todos representación de CONSORCIO SANTA MARTA S.A., RUT Número noventa y seis millones ochocientos veintiocho mil ochocientos diez guión cinco, sociedad anónima del giro de tratamiento y disposición final e intermedia de residuos sólidos, todos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez Número ocho mil novecientos noventa, Comuna de San Bernardo; Lodos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que en la representación en que comparecen vienen en conferir mandato judicial amplio a los abogados doña MARÍA DE LOS ÁNGELES CODDOU PLAZA DE LOS REYES, inscripción ocho mil trescientos noventa y cinco del Registro dos, patente al día cuatrocientos diecisiete mil doscientos cinco guión uno, ambas de Santiago, cédula de identidad número nueve millones ochocientos veintinueve mil setecientos ocho guión uno; don ALBERTO CODDOU CLARAMUNT, inscripción tres mil ciento setenta y dos del Registro dos, patente al día Número cuatrocientos ocho mil setecientos setenta y dos guión cero, ambos de Santiago, cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y dos mil cincuenta y dos guión ocho; y, doña ALEJANDRA BONE EUGENIN, inscripción once mil quinientos setenta del Registro dos, patente al día

## RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302 TELEFONOS: 6335225-6382264 not.undurraga@entelchile.net NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco guión cinco, cédula de identidad número nueve millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis; todos domiciliados en calle Ismael Valdés Vergara Número seiscientos setenta, Piso diez, Comuna de Santiago, para que representen -individual conjuntamente, según estimen- a la sociedad "CONSORCIO SANTA MARTA S.A.", en todo juicio de cualquier naturaleza sea civil, laboral, penal, infraccional o administrativo, que actualmente tenga pendiente la sociedad mandante o le ocurra en lo futuro, ante cualquier tribunal del orden judicial o administrativo, o de cualquiera otra índole, sea ordinario, especial o arbitral. Para lo anterior, se confiere a los mandatarios todas y cada una de las facultades mencionadas en ambos incisos del artículo septimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan oro expresamente reproducidas una a una, y, en especial, las de demandar, iniciar cualquiera otra acción judicial, sea ésta de jurisdicción contenciosa o voluntaria ante cualquier tribunal, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse de la acción deducida, avenir, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aceptar demandas y percibir; con la única limitación que los mandatarios no podrán contestar nuevas demandas sin que previamente sea personal y legalmente notificada la mandante, a través de sus mandatarios facultados al efecto. Este mandato faculta mandatarios para representar a la mandante -Consorcio TOURRA Marta S.A.- en Santa todos los juicios, gestiones denuncias, citaciones y querellas,

ante

TATIAGO



Tribunal, sea como demandante o demandado, tercerista, querellante o querellado, denunciante o denunciado, citado y en cualquier otra calidad o carácter, pudiendo delegar mandato 0 designar abogados patrocinantes y apoderados con todas o parte de las atribuciones que por este instrumento se les confieren, pudiendo revocar tales mandatos o delegaciones cuando lo estimen procedente. La personería de los señores Rodolfo Bernstein Guerrero, Guillermo Ruiz Pérez y Juan Eduardo Irarrázaval Comandari para representar a CONSORCIO SANTA MARTA S.A. consta de la sesión de directorio de fecha uno de septiembre de dos mil seis, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veinte de Septiembre de dos mil seis en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que la presente escritura, quien, en copia autorizada, la ha tenido a la vista. El Notario Público de Santiago que autoriza la presente escritura, certifica: que en virtud de lo dispuesto por la Ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ésta se encuentra otorgada y extendida en conformidad a las disposiciones legales citadas vigentes .paga impuesto La presente escritura pública no virtud de la Ley número diecisiete mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial número treinta mil novecientos noventa y cinco de fecha cuatro de Mayo de

RAUL UNDURRAGA LASO
MAC-IVER 225 - OF, 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
not.undurraga@entelchile net
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

mil novecientos ochenta y uno. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.-

Sr. Rodolfo Bernstein Guerrero

pp. "CONSORCIO SANTA MARTA S.A."

RUT SOCIEDAD: 96.828.810-5

Sr. Guillermo Ruiz Pére

"CONSORCIO SANTA MARTA S.A." PP.

RUT SOCIEDAD: 96.828.810-5

3.-

Juan Edwardo Irarrázaval Comandari Sr.

pp. "CONSORCIO SANTA MARTA S.A."

RUT SOCIEDAD: 96.828.810-5

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONO FIEL DE SU ORIGINAL. SANTIAGO, 03 DE

MAUL UNDURFIAGA LASO MOTABIO PUBLICO Nº 20 MAC-IVER 225 OF 302 TEL 833 5225 - 638 226 RANTIAGO

> PRESENTE FOTOGOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO 0 6 JON 2012 A LA VISTA Y DE

RAUL UNDURRAGA LASO MOVERIO PUBLICO Nº 29 MAC-IVER 225 - OF, 302

NOTARIO SANTIAGO